

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS”

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contempladas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultada por el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, denominada también Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Que de conformidad con el Título III artículos 17 y 18 *ibídem*, el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales “fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica” y “establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes (...)"

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias" en el capítulo 7, "Sector Cultura", el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, estableció las funciones de la Secretaría de Cultura dentro de las cuales se encuentra la de "Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones artísticas y expresiones artísticas" y "Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo" y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 11 se observa: "Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio".

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes y fortalecer las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, así como la creación, dramaturgia y procesos artísticos comunitarios de la ciudad a través del PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

Del mismo modo, atendiendo al Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el Plan Decenal De Cultura de Santiago de Cali 2018-2028; Cali, hacia un territorio intercultural establece:

Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Que el artículo 172 ibídem estableció las funciones de la Secretaría de Cultura dentro de las cuales se encuentra la de “Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones artísticas y expresiones artísticas” y “Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo”

Que el PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS tienen coherencia con lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023, aprobado por el Concejo Municipal en su dimensión 1: Cali, inteligente para la vida, a través de su línea estratégica 103, Posicionamiento Local en el ámbito internacional, programa 103001: Marca de Ciudad para un Distrito Especial; Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS; y en ello adelantar las actividades relativas a la programación artística con los grupos locales de la ciudad.

Que en el plan de desarrollo distrital 2020 - 2023, “Cali Corazón de las Culturas”, las presentes convocatorias se enmarcan en la dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultura, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

Que la Secretaría de Cultura realiza acciones afirmativas frente a la legislación anotada, a través de la potencialización, apoyo y fomento de procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación y aprovechamiento del tiempo libre de la población de los diferentes sectores de la ciudad, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la constitución de valores conjuntos en la sociedad.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar integralmente el PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS; y en ello adelantar las actividades relativas a la programación artística, sectorial y académica, así como fortalecer las salas independientes de teatro de Santiago de Cali a través del apoyo para el desarrollo de actividades de creación, dramaturgia, investigación, publicación, formación disciplinar, programación artística, circulación, gestión, formación de públicos y procesos artísticos comunitarios.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha decidido crear la Convocatoria Pública para la selección de 14 proyectos de salas de teatro independiente, con el fin de apoyar las iniciativas propias de organizaciones culturales que fomenta y dinamizan las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que por medio de la Resolución 4148.010.21.0596 de 13 de julio de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2021” se establecieron las condiciones generales de estructura y funcionamiento del PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2021 y se determinó que los procesos de apoyos a los Proyectos en Crecimiento y el Programa Distrital de Salas Concertadas sería sometido a convocatoria pública.

Que de conformidad a ello, la selección de las salas se adelanta mediante convocatoria pública, abierta y organizada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, permitiendo la democratización del acceso y participación a estos eventos por

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

cuenta de las agrupaciones de teatro de Santiago de Cali, al mismo tiempo que se promueve la transparencia y publicidad del proceso.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con el i) proyecto de inversión: BP-26002745 “FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS INDEPENDIENTES DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI” con el fin de apoyar, proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural.

Que para el desarrollo eficiente de la Convocatoria y la toma de decisiones relacionadas con la misma, se precisa un Comité Técnico bajo la condición de ser un “Organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordinan el proceso de la presente convocatoria en sus diferentes aspectos. Este comité, será la instancia asesora y de consulta de orden técnico, encargado de realizar las gestiones y decisiones técnicas que el mismo documento de Términos de Referencia le indique y los demás necesarios para darle impulso a los procesos de la convocatoria y suplir las necesidades que ellas demanden.

Que el desarrollo de dicha convocatoria atiende a las funciones de la Administración Distrital con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de “PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS”, conforme a lo estimado en el documento técnico denominado “Términos de referencia “PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS”, publicado en la página de la alcaldía [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los honorarios a entregar en el marco de la Convocatoria Pública de “PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS”, para el fortalecimiento de 14 salas en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

No. CDP	3500161603
Fecha	31 de agosto de 2021
Vigencia	31 de diciembre de 2021
Valor	\$1.120.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación, en el portal Web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, de los Términos de la Referencia de la Convocatoria Pública para la selección de 14 salas, documento que hace parte integral de la presente resolución y que definen las características de cada estímulo o apoyo, así como las condiciones generales de participación.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el portal Web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, en el sitio web destinado a cada Convocatoria Pública.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de septiembre del 2021



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0633 DE 2021

Septiembre 01

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Marilín Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Marilín Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Diana Marcela Ledesma González - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Radicados: